Outlook

RE: CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CTO 617 FIP 2026

Desde Manlio Enrique Gamboa Dediego <mgamboa@ProsperidadSocial.gov.co>
Fecha Mié 2026-09-02 10:17
Para Carlos Ivan Padron Perez <carlos.padron@prosperidadsocial.gov.co>
CC Yilmary Renteria Rovira <yilmary.renteria@prosperidadsocial.gov.co>; Jimena Aranguren Leguizamon <jimena.aranguren@prosperidadsocial.gov.co>; Maribel Higuita Florez <Maribel.Higuita@prosperidadsocial.gov.co>

Cordial saludo

Respecto a su requerimiento le informo lo siguiente.

1. La contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, conforme a los informes de ejecución y supervisión; y sus evidencias que están cargadas en carpetas del OneDrive institucional
2. En consecuencia, no existen incumplimientos ni obligaciones pendientes que impidan la terminación anticipada del contrato

Atentamente,

Prosperidad Social

Manlio Enrique Gamboa Dediego
Gerente Regional (E)
Gerencia Regional Chocó
mgamboa@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 4302
Cra. 2a No. 24 A – 82. Quibdó, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003 SGBC-CER875538

De: Carlos Ivan Padron Perez <carlos.padron@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2026 9:53 a. m.
Para: Manlio Enrique Gamboa Dediego <mgamboa@ProsperidadSocial.gov.co>
CC: Yilmary Renteria Rovira <yilmary.renteria@prosperidadsocial.gov.co>; Jimena Aranguren Leguizamon <jimena.aranguren@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CTO 617 FIP 2026

Cordial saludo.

Con el fin de continuar con el trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 617 FIP de 2026, suscrito entre Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP) y la señora **YILMARY RENTERIA ROVIRA**, solicitamos muy comedidamente que, por este mismo medio, la supervisión se sirva informar si, a la fecha:

- El contratista ha cumplido a satisfacción las obligaciones contractuales a su cargo.
- No existen incumplimientos u obligaciones pendientes que impidan la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez se suscriba el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la plataforma transaccional **SECOP II** procederá al cierre de la etapa de ejecución del contrato.

Agradecemos su pronta respuesta, con el fin de continuar oportunamente con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Carlos Iván Padrón Pérez
Abogado Contratista
Oficina de Contratación
Cel 3007649645
Bogotá, D.C. – Colombia